

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de ANTIOQUIA**  
**Inspector de Trabajo EFREN MADRIGAL RIVERA**  
**Número 023**

<b>CIUDAD:</b>	MEDELLIN	<b>FECHA:</b>	08	03	2017	<b>HORA:</b>	2:25 P.M.
----------------	----------	---------------	----	----	------	--------------	-----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	98555366		
<b>CALIDAD</b>	PRESIDENTE SINTRAMUNE		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CARRERA 43 A No 38 SUR-70 ENVIGADO		
<b>No TELEFONO</b>	2763861	<b>Correo Electrónico</b>	sintramunenvigado@gmail.com

**TIPO DE DEPÓSITO.**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	MUNICIPIO DE ENVIGADO					
<b>Y</b>	Organización Sindical		<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores		
<b>SINDICATO(S)</b> (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINDICATO DE SEVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS "SINTRAMUNE"					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	19/01/2017 - 18/01/2019					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	6		<b>AMBITO DE APLICACIÓN</b>		Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> (cuando sea Contrato Sindical)			<b>No. Folios</b>			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

00 = 20710

D

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	<b>Código: IVC-PD-39-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Julio 11 de 2014</b>
		<b>Página: 1 de 1</b>

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

  
**EFREN MADRIGAL RIVERA**  
(Nombre y firma)

Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA

  
**VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA**  
(Nombre y firma)

El Depositante

**sintramune**

Personería Jurídica N°. 002  
Febrero 26 de 2013

Envigado, 8 de Marzo de 2017

Señores  
MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL  
Carrera 56ª No 51-81  
Regional Antioquia  
Medellín

**Asunto:** Deposito de la Convención Colectiva de Trabajo

Cordial Saludo:

Para los fines legales y pertinentes, nos permitimos depositar la convención colectiva de trabajo entre el Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados, SINTRAMUNE, y el Municipio de Envigado firmada entre las partes y que tendrá una vigencia contada desde el 19 de Enero de 2017 y el 18 de Enero de 2019:

**Notificaciones:**

- Municipio de Envigado: Carrera 43 No. 38 Sur 35 Primer Piso. Recepción de Documentos Palacio Municipal.

Cordialmente,

  
VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA.  
Presidente.

Carrera 43A Nro. 38 S 70 Envigado. Tel.: 2763861  
sintramunenvigado@gmail.com

El 03810

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA  
RADICADO No. **NO 03636**  
MEDALLIN  
RECIBIDO EN ESTA OFICINA A LAS **8 MAR 2017** HORA **2:25**  
*Ple*  
Correspondencia

2  
354

**MINTRABAJO** No. Radicado 11EI201733210000003810  
Fecha 2017-03-28 11:45:47 am  
Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Destinatario Sede CENTRALES DT  
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL  
Anexos 1 Folios 1  
  
COR11EI201733210000003810

**D**

CONVECIÓN COLECTIVA  
DE TRABAJO

2017 - 2019

CELEBRADA ENTRE:

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE  
ENVIGADO Y SUS ENTES DESCENTRALZADOS

"SINTRAMUNE"



**Alcaldía de Envigado**

---

MUNICIPIO DE ENVIGADO

ENVIGADO, ANTIOQUIA

# TABLA DE CONTENIDO

			Página
ARTÍCULO	1.	GARANTIAS PARA LA NEGOCIACIÓN	1
ARTÍCULO	2	APLICACIÓN Y ÁMBITO	2
ARTÍCULO	3	DESCUENTO POR BENEFICIO	2
ARTÍCULO	4	VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA	2
ARTÍCULO	5	PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL	2
ARTÍCULO	6	RECONOCIMIENTO	2
ARTÍCULO	7	PLAZO PARA LIQUIDAR PRESTACIONES	3
ARTÍCULO	8	IGUALDAD Y NIVELACIÓN SALARIAL	3
ARTÍCULO	9	VIÁTICOS	3
ARTÍCULO	10	PERMISOS SINDICALES	3
ARTÍCULO	11	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4
ARTÍCULO	12	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	4
ARTÍCULO	13	PRIMA DE NAVIDAD	5
ARTÍCULO	14	FONDO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA	5
ARTÍCULO	15	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	5
ARTÍCULO	16	PERMISOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA Y AUXILIOS	6
ARTÍCULO	17	MATERNIDAD Y ABORTO	6
ARTÍCULO	18	MATRIMONIO	6
ARTÍCULO	19	INCLUSIÓN DE LOS HIJASTROS (AS)	7
ARTÍCULO	20	INCAPACIDADES	7
ARTÍCULO	21	ANTEOJOS	7
ARTÍCULO	22	SEDE SINDICAL	7
ARTÍCULO	23	BENEFICIOS PARA EDUCACIÓN	8
ARTÍCULO	24	CAPACITACIÓN	8
ARTÍCULO	25	PROGRAMAS DE INCENTIVOS	8
ARTÍCULO	26	FONDO DE VIVIENDA	9
ARTÍCULO	27	SALARIOS	9
ARTÍCULO	28	FOLLETOS CONVENCIONALES	10



**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO  
SINTRAMUNE – MUNICIPIO DE ENVIGADO  
ENERO 19 DE 2017- A ENERO 18 DE 2019**

En las instalaciones de la oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Envigado, siendo las 9:00 am del día 03 de marzo de 2017, se reunieron de una parte los señores en calidad de negociadores: Carlos Mario Ramírez, Marcela Patiño Muñoz, Gabriel Alonso Campuzano Cadavid, Girlesa Mesa Medina; y Ángela Omilita Ruiz Molina, Doris Cano Jiménez, como asesores de los mismos, todos ellos representando al Municipio de Envigado; y Víctor Iván Muñoz Santamaría, Francisco Acosta Muñoz, Eddy Robinson Marulanda, Diego Luis Ramírez y Rogelio Cárdenas Londoño, en su calidad de negociadores designados por SINTRAMUNE, estos últimos asesorados por: Naudín Zuleta (jurídico), Jesús Alfonso Ruiz y Martha Nérida Pulgarín Posada en representación de la CUT y FENALTRASE respectivamente, con la finalidad de suscribir la Convención Colectiva de Trabajo, la cual es del siguiente tenor:

**ARTICULO 1. GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN**

El municipio de Envigado en materia de garantías para la negociación colectiva se acogerá a lo establecido en los artículos 39 y 55 de la Constitución Política, en los artículos 25, 26 y 27 del decreto 2351 de 1965, en el artículo 36 del decreto 1469 de 1978 y en el artículo 405 del Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, acatará los Convenios y Tratados Internacionales de Trabajo adoptados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y ratificados por Colombia, en especial los tratados 87 y 98 de 1948 aprobados por las leyes 26 y 27 de 1976; así mismo, los derechos fundamentales constitucionales y legales que protegen el Derecho de Asociación Sindical. De igual manera, otorgará permiso sindical remunerado y viáticos a la Comisión Negociadora y todos los medios logísticos necesarios durante el tiempo que dure el conflicto laboral.

Los trabajadores que sean nombrados por la Asamblea como negociadores, que participen del actual proceso de negociación y que no tengan la condición de Directivos Sindicales, tendrán fuero sindical desde la presentación del Pliego de Peticiones y hasta seis (6) meses más, después de la firma de la respectiva Convención Colectiva.

**Parágrafo:** Para esta negociación, El municipio de Envigado reconocerá viáticos al asesor jurídico del Sindicato por cada reunión de negociación, equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente y para los representantes de la Confederación y Federación, por cada reunión realizada, un salario mínimo mensual legal vigente para los dos.

## **ARTICULO 2. APLICACIÓN Y ÁMBITO**

La presente Convención Colectiva se aplicará a todos los trabajadores oficiales sindicalizados que laboren en el municipio de Envigado, sin perjuicio de extensión y en los términos de la Ley a los trabajadores oficiales no sindicalizados en virtud del decreto 2264 de 2013.

## **ARTICULO 3. DESCUENTO POR BENEFICIO.**

El Municipio de Envigado descontará a los trabajadores afiliados al sindicato y que se beneficien de esta Convención Colectiva de Trabajo, el equivalente a los primeros quince (15) días de los ajustes salariales acá pactados, los cuales serán consignados en la cuenta del sindicato de trabajadores SINTRAMUNE del municipio. Igualmente deducirá de conformidad con la ley, el porcentaje que estatutariamente tenga el sindicato como cuota sindical.

## **ARTICULO 4. VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA**

La Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años, comprendidos entre el 19 de enero de 2017 y hasta el 18 de enero de 2019.

## **ARTICULO 5. PROMOCION DEL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL**

El Municipio de Envigado depositará en la cuenta de ahorros de SINTRAMUNE veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20) SMMLV por cada vigencia de la convención para la promoción del derecho de asociación sindical y libre destinación.

## **ARTICULO 6. RECONOCIMIENTO.**

El municipio de Envigado, reconoce al Sindicato de Servidores Públicos del municipio de Envigado y sus entes descentralizados SINTRAMUNE, con personería jurídica N°002 del 26 de Febrero de 2013, como representante legal de los trabajadores oficiales afiliados al mismo. De igual manera, se reconocerá la

Confederación y Federaciones a que esté afiliada SINTRAMUNE, en virtud a las facultades legales que de ellas gozan y en especial el derecho de asesorarlo a través de las directivas, subdirectivas y personas que ellas designen para este fin. Así mismo, reconocerán también, todas las reformas que dicho sindicato haga en el futuro a sus estatutos y que sean debidamente depositados en el Ministerio de Trabajo.

#### **ARTICULO 7. PLAZO PARA LIQUIDAR PRESTACIONES**

En caso de terminación del contrato laboral de un trabajador oficial, El municipio de Envigado tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la cual quede debidamente ejecutoriada la desvinculación para la liquidación de las prestaciones sociales a las cuales el trabajador tiene derecho.

#### **ARTICULO 8. IGUALDAD Y NIVELACION SALARIAL**

El municipio de Envigado respetará el principio de igualdad consagrado en los Tratados Internacionales, la Constitución y en las normas laborales.

#### **ARTICULO 9. VIÁTICOS**

El municipio de Envigado garantiza al trabajador oficial los gastos de transporte, alimentación y en caso de pernocta, los gastos de alojamiento cuando realice actividades por fuera del Valle de Aburrá

#### **ARTICULO 10. PERMISOS SINDICALES.**

El municipio de Envigado concede los siguientes permisos remunerados a los trabajadores oficiales que estén afiliados a SINTRAMUNE, previa solicitud del sindicato y la respectiva autorización de la Oficina Asesora de Jurídica de conformidad con la circular 098 de 2007, sin embargo, en circunstancias especiales, se solicitarán con menos de diez (10) días de anticipación a los contemplados en la mencionada circular, los permisos se concederán así:

- a. Sesenta (60) horas mensuales a los trabajadores oficiales integrantes de la Junta Directiva, para realizar labores propias del cargo como Directivo sindical. Se entiende que son sesenta (60) horas para distribuir entre los miembros de la Junta Directiva.
- b. Un (1) día mensual para los trabajadores oficiales, para participar de las reuniones de Junta Directiva de SINTRAMUNE. Así mismo, se concederá un

- (1) día de permiso remunerado a todos los trabajadores oficiales sindicalizados para realizar dos (2) asambleas ordinarias y una (1) extraordinaria por año.
- c. Treinta (30) días anuales para capacitación sindical, tales como asistencia a foros, seminarios, talleres, congresos y plenarias sindicales. Estos permisos deben ser solicitados por SINTRAMUNE con el correspondiente soporte del evento respectivo.
- d. En el caso de los permisos para los directivos de SINTRAMUNE que llegaren a ocupar cargos en organizaciones sindicales de segundo y tercer grado, la Administración, previa solicitud del sindicato, lo analizará en su momento.

**Parágrafo.** Cuando SINTRAMUNE solicite permiso sindical para asistir a los eventos del literal (c) para varios trabajadores oficiales al mismo tiempo, y cuando por razones del servicio no sea posible concederlos para todos los solicitados, es el sindicato quien definirá que personas asisten a tales eventos.

#### **ARTICULO 11. PRIMA DE ANTIGÜEDAD**

Según lo decidido mediante Laudo Arbitral de fecha 10 de marzo de 2016, el municipio de Envigado reconocerá a los trabajadores beneficiarios la prima de antigüedad de la siguiente manera:

- a. Por diez (10) años de servicios treinta y cinco (35) días de salario básico.
- b. Por quince (15) años de servicios cuarenta y cinco (45) días de salario básico.
- c. Por veinte (20) años de servicios cincuenta y cinco (55) días de salario básico.
- d. Por (25) años de servicios sesenta y cinco (65) días de salario básico.

#### **ARTÍCULO 12. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS**

El municipio de Envigado continuará pagando la bonificación por servicios prestados, por la suma equivalente a treinta (30) días de salario, por año de servicio cumplido.

### **ARTICULO 13. PRIMA DE NAVIDAD**

El municipio de Envigado reconocerá a los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva una prima de navidad en las mismas condiciones en que actualmente se viene liquidando y pagando.

### **ARTICULO 14. FONDO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA.**

En relación con este ítem, en el laudo arbitral de fecha de 10 de marzo de 2016, se decidió que el municipio de Envigado constituirá un Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica en cuantía de quince millones de pesos (\$15.000.000) dirigido al otorgamiento de préstamos sin interés a los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva en casos de calamidad doméstica.

El funcionamiento del fondo será reglamentado por las partes dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición del laudo arbitral.

### **ARTICULO 15. INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA**

En el laudo arbitral de fecha del 10 de marzo de 2016 en relación con el despido sin justa causa, se resolvió que:

Cuando un trabajador beneficiario del presente laudo arbitral sea despedido sin justa causa, el municipio pagará una indemnización de la siguiente manera:

15.1. Para trabajadores que devenguen un salario inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

15.1.1. Treinta (30) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año.

15.2.1. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo se le pagarán veinte (20) días adicionales de salario sobre los treinta (30) básicos del numeral 15.1.1, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción;

15.2. Para trabajadores que devenguen un salario igual o superior a diez (10), salarios mínimos legales mensuales.

15.2.1. Veinte (20) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año.

15.2.2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo, se le pagarán quince (15) días adicionales de salario sobre los veinte (20)



días básicos del numeral 15.2.1, anterior por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.

#### **ARTICULO 16. PERMISOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA Y AUXILIOS.**

En caso de calamidad doméstica que afecte a los trabajadores amparados por la presente Convención Colectiva de Trabajo, El municipio de Envigado concederá permisos remunerados, de acuerdo con los parámetros que a continuación se establecen:

- a. Por fallecimiento de un familiar, los permisos se concederán de conformidad con la ley de luto, Ley 1280 de 2009.
- b. Por el nacimiento de un hijo del trabajador se le reconoce la licencia de conformidad con la ley 755 de 2002.
- c. Tres (3) días calendario en caso de enfermedad grave o aguda de la esposa o compañera (o) permanente e hijos.
- d. Dos (2) días calendario en caso de enfermedad grave o aguda de los padres.

**Parágrafo:** Los permisos remunerados se ampliarán en dos (2) días calendario adicional, cuando:

- a. La calamidad ocurriere por fuera del Valle de Aburrá.
- b. Cuando así lo exija la calamidad que se le presente al trabajador -a juicio del jefe inmediato del trabajador.

#### **ARTICULO 17. MATERNIDAD Y ABORTO.**

El Municipio de Envigado reconocerá a los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo, un auxilio por maternidad o aborto equivalente a cinco (5) días de salario básico.

#### **ARTICULO 18. MATRIMONIO.**

El Municipio de Envigado reconocerá a sus trabajadores beneficiarios con la Convención Colectiva de Trabajo y que contraigan matrimonio, cinco (5) días hábiles de permiso remunerado.

## **ARTICULO 19. INCLUSIÓN DE LOS HIJASTROS (AS).**

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo y para efectos del reconocimiento de beneficios convencionales a que haya lugar, la cobertura como beneficiarios se extiende a los hijastros (as) que cumplan con la reglamentación. Esto es, se reconocerán los hijastros (as) que se encuentren afiliados por el trabajador a la seguridad social o que puedan demostrar esta situación conforme lo consagra la Ley.

## **ARTICULO 20. INCAPACIDADES.**

El Municipio de Envigado cancelará a los trabajadores oficiales, las incapacidades por enfermedad general así:

- a. Los dos (2) primeros días con el 100% del valor del salario del trabajador, que reconocen y pagan la E.P.S. Si la incapacidad es igual o superior a los diez (10) días continuos o producto de prórroga y hasta ciento ochenta (180) días de incapacidad, se pagará el veinticuatro por ciento (24%) del salario diario adicional al porcentaje que reconoce la EPS, desde el tercer día de incapacidad liquidado a la fecha de origen de la incapacidad. Este porcentaje será liquidado siempre y cuando el reconocimiento de la incapacidad por la E.P.S no supere el valor del salario mensual.
- b. En caso que la incapacidad sea inferior a diez (10) días se cancelará de acuerdo a lo estipulado en la norma vigente.

## **ARTICULO 21. ANTEOJOS.**

El municipio de Envigado gestionará convenios con ópticas en lo relacionado con lentes y monturas que garanticen buenos descuentos en lo recetado por el especialista.

## **ARTICULO 22. SEDE SINDICAL.**

El municipio de Envigado le hará mantenimiento consistente en pintura general y solución de humedades de la sede sindical que tiene SINTRAMUNE en comodato. Se gestionará la adición o prórroga contractual por el término de cinco (5) años más. Así mismo, pagará el valor que por ella facturen en servicios públicos de energía, agua, acueducto y línea telefónica. Seguirá manteniendo las dos (2) acometidas del internet que le colocó el municipio, le hará dos mantenimientos por parte del



departamento de las TICS en el año a los computadores que por efecto de la Convención se encuentren en comodato en la sede sindical.

### **ARTICULO 23. BENEFICIOS PARA EDUCACIÓN**

A los trabajadores oficiales beneficiarios de la presente Convención, en materia educativa, se les aplicará el régimen contenido en el Acuerdo Laboral 2013, suscrito entre la Administración Municipal de Envigado y Sintramune, para los empleados públicos.

### **ARTICULO 24. CAPACITACION.**

El Municipio de Envigado se compromete a tener en cuenta durante la vigencia de la convención a SINTRAMUNE para que participe con sus propuestas en la elaboración del plan de capacitaciones, entre enero y febrero de cada año, a través de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a fin de que también se beneficie a los trabajadores oficiales.

### **ARTICULO 25. PROGRAMAS DE INCENTIVOS**

El municipio de Envigado concederá a los trabajadores amparados por la presente Convención que lleven 30,35 y 40 años de labor continua o discontinua y que a la fecha se encuentren vinculados con la empresa, un incentivo consistente en:

- a. Un plan de turismo equivalente a la suma de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para quienes estén vinculados al municipio de Envigado hace 30 años, de manera continua o discontinua.
- b. Un plan de turismo equivalente a la suma de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes para quienes estén vinculados al municipio de Envigado hace 35 años, de manera continua o discontinua.
- c. Un plan de turismo equivalente a la suma de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes para quienes estén vinculados al Municipio de Envigado hace 40 años, de manera continua o discontinua.

Será requisito indispensable, que el trabajador oficial no haya sido sancionado disciplinariamente en el último año inmediatamente anterior a la fecha del cumplimiento del plazo exigido para el otorgamiento de este incentivo.

El Municipio de Envigado girará el equivalente del plan turístico a la caja de compensación familiar o agencia de turismo, legalmente constituida una vez seleccionado el plan por el trabajador beneficiario. El trabajador oficial podrá optar por uno o varios planes de turismo, siempre y cuando no sobrepase el monto del incentivo pecuniario.

El plan podrá incluir a los miembros del grupo familiar relacionados en el parágrafo 2 del artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 o sus decretos complementarios o modificatorios y cuando no sobrepase el monto máximo establecido en el presente acto.

El presente incentivo no es acumulable, es decir quien a la fecha tenga 35 años no podrá reclamar el equivalente de los 30 años, pero quien tenga más de 30 y menos de 35 años, podrá acceder al incentivo de 30 años. El presente incentivo no constituye salario.

#### **ARTICULO 26. FONDO DE VIVIENDA.**

Durante la vigencia de la presente Convención Colectiva, el municipio de Envigado continuará adjudicando préstamos a los trabajadores, para la compra de lote, mejora, construcción de vivienda y deshipoteca originada en la compra mediante fondo de vivienda, conforme lo establecido en el acuerdo 029 de agosto de 2014, sus modificaciones y/o adiciones.

**Parágrafo:** Cualquier modificación al acuerdo 029 del 2014 y sus modificaciones y adiciones, antes de presentar el proyecto de acuerdo debe comunicarse al Sindicato.

#### **ARTICULO 27. SALARIOS.**

Con retroactividad al primero de enero de 2017, el municipio de Envigado incrementará el salario de los trabajadores oficiales, en cada año de vigencia, en el IPC causado en el año inmediatamente anterior más uno punto cinco (1.5) puntos.

**Parágrafo: Imputación.** Si el porcentaje pactado en esta Convención resulta ser inferior al que sea decretado para los empleados públicos del municipio de Envigado, se ajustará hasta ese tope. Si fuere superior lo pactado, se mantendrá éste.

**ARTICULO 28. FOLLETOS CONVENCIONALES.**

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma de la Convención Laboral, El municipio de Envigado editará cien (100) folletos, que contengan la totalidad del articulado de los puntos acordados y que hacen parte de la Convención Colectiva de Trabajo, impresión que será sufragada por la empresa y distribuidos por el sindicato.

En constancia firman:

**Por el Municipio de Envigado**

  
Carlos Mario Ramirez

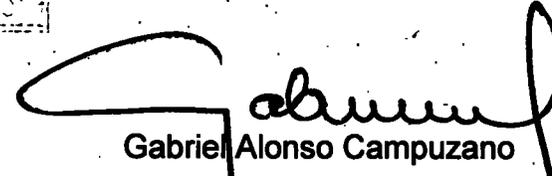
Negociador

  
Grisela Mesa Medina

Negociadora

  
Marcela Patiño Muñoz

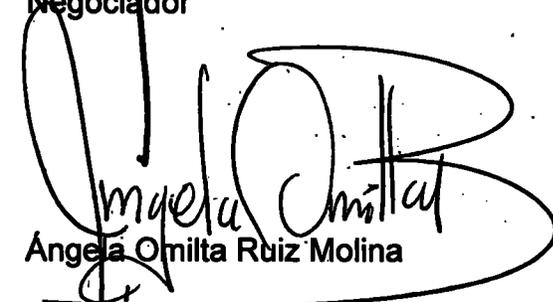
Negociadora

  
Gabriel Alonso Campuzano

Negociador

  
Doris Cano Jiménez

Asesora

  
Angela Omilta Ruiz Molina

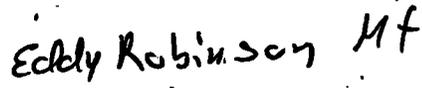
Asesora

**Por el Sindicato (SINTRAMUNE):**

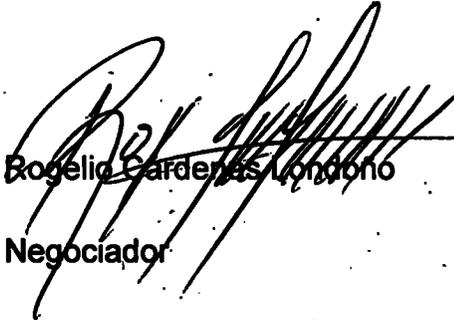
  
Víctor Iván Muñoz Santamaría  
Negociador

  
Francisco Acosta Muñoz  
Negociador

  
Martha Nérida Pulgarín Posada  
Asesora FENALTRASE

  
Eddy Robinson Marulanda  
Negociador

  
Diego Luis Ramírez  
Negociador

  
Rogelio Gádenas Londoño  
Negociador

  
Naudín Zuleta  
Asesor CUT

  
Jesús Alfonso Ruiz  
Asesor jurídico



# Alcaldía de Envigado

**sintramune**

Personería Jurídica N°. 002  
Febrero 26 de 2013

Envigado 9 de diciembre de 2016

Señores

Ministerio de Trabajo Territorial

Regional Antioquia

Medellín

ASUNTO: Denuncia Convención Colectiva.

Respetados Señores

Para los fines legales pertinentes, adjuntamos a la presente; por triplicado, la comunicación que dirigimos al Dr. RAUL CARDONA GONZALEZ representante legal del municipio de Envigado en la cual hacemos expresa la denuncia de la Convención Colectiva, cuya vigencia vence el 31 de enero de 2017.

Adjuntamos también parte pertinente del acta de la asamblea, copia del listado de asistentes con sus firmas y copia del pliego de peticiones que someteremos a consideración del municipio de Envigado.

Para su Notificación al Municipio se Puede Dirigir a la Carrera 43 No 38a Sur 50 Primer Piso Recepción de Documentos Palacio Municipal Oficina Asesora de Jurídica.

Cordialmente,

  
VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA.

Presidente.

Carrera 43A Nro. 38 S 70 Envigado. Tel.: 2763861  
sintramunenvigado@gmail.com

16 Folios 11

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. **№ 18121**  
MEDELLÍN

HORA **9:50 am**

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

**09 DEC 2016**

Correspondencia

>

+

**Parte pertinente de acta de Asamblea General de Socios del Sindicato de servidores públicos del municipio de Envigado y sus entes descentralizados "sintramune" en la cual se aprueba pliego de peticiones, se elige comisión negociadora, asesora y se autoriza la denuncia de la Convención Colectiva.**

Lugar: Calle 40B SUR No 37-24 Envigado Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio.

Fecha: 30 de noviembre de 2016

Hora: 2:00 pm.

En el lugar, fecha y hora antes señalados, se reunió la asamblea general de socios de "SINTRAMUNE", en la cual el presidente propuso y fue aprobado el siguiente:

### **Orden del día**

1. Llamado a lista y constatación del quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura Discusión y aprobación del pliego de peticiones
4. Facultades al Presidente para hacer denuncia parcial de Convención y Laudo Arbitral
5. Elección de comisión Negociadora
6. Designación de asesores para la negociación
7. Lectura, discusión y aprobación reforma de estatutos
8. Informes Generales
9. Propositiones y Conclusiones.

### **DESARROLLO**

1. El secretario procedió a llamar a lista, contestando presente 42, afiliados de los 79 que tiene activos la organización sindical, reuniéndose el quórum suficiente para deliberar y decidir, motivo por el cual el presidente declara abierta la sección. Los asistentes suscribieron la respectiva planilla.
2. El secretario dio lectura al acta anterior, terminada la misma, el presidente la sometió a consideración, siendo aprobada unánimemente.
3. En este punto, el Presidente procedió a leer punto por punto el proyecto de pliego que había elaborado la junta Directiva, producto de los aportes recogidos con los trabajadores. Terminada su lectura, el presidente la sometió a consideración, luego de hacerse las aclaraciones pertinentes y atendidas las propuestas de temas para ser incluidas en el petitorio, el presidente lo sometió a consideración, siendo aprobado unánimemente, con las modificaciones propuestas.
4. El presidente solicito a la asamblea los plenos poderes y autorización para denunciar formalmente y de forma parcial la Convención Colectiva y el Laudo Arbitral vigentes, autorización que fue concedida por unanimidad de los presentes.
5. En este punto, la Junta Directiva propone a los compañeros, Víctor I Muñoz S., Rogelio Cárdenas, Francisco Acosta, Diego Luis Ramírez M, y Eddy Robinson Marulanda en calidad de comisión negociadora. El presidente solicito a los asambleístas que si habían nuevos candidatos y /o listas, las presentaran a la mesa en un término de 5 minutos. Trascurrido el tiempo de receso para tal fin y no habiendo nuevas listas ni candidatos, el presidente

Personería Jurídica N°. 002

Febrero 26 de 2013

sometió la lista única a consideración, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, quedando integrada así la comisión negociadora.

6. El presidente se dirigió a la asamblea para que esta avalara los nombres de Naudin Zuleta como asesor jurídico, y Jesús Ruiz y Marta Nerida Pulgarin como asesores por la CUT y FENALTRASE respectivamente. propuesta que fue aprobada con un sonoro aplauso.

7. Se evacuo normalmente.

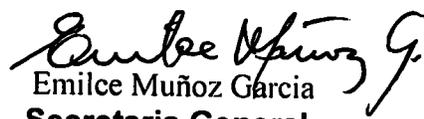
8. Se evacuo normalmente

9. Se evacuo normalmente.

Agotado el orden del día en su integridad, siendo las 6:30 pm de la fecha, el presidente levanta la sección.



Víctor Iván Muñoz Santamaría  
**Presidente Nacional**

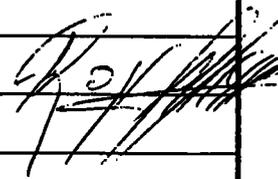


Emilce Muñoz García  
**Secretaria General**

30 DE NOVIEMBRE 2016

\*14

## UNIVERSIDAD DE ENVIGADO

	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
1	ASTRID BIBIANA RESTREPO QUINTERO	43.681.697				
2	DARIO ALEJANDRO ROJAS ARAQUE	98.569.430				
3	DIANA LUCIA ARROYAVE JARAMILLO	32.296.784				
4	DIEGO ALFREDO TAMAYO LOPERA	80.410.638				
5	EDMUNDO RAFAEL QUINTERO RESTREPO	71.613.150				
6	ELENA KLIMENCO	252.494				
7	FABIOLA INES RESTREPO RUIZ	21.954.130				
8	FREDY RICARDO MORENO CHIA	4.208.275				
9	GASTON DARIO RODRIGUEZ SANTANA	71.311.579				
10	JAVIER HUMBERTO GIRALDO GOEZ	71.311.579				
11	JORGE HENRY BETANCUR AMARILES	71.603.239				
12	JORGE HUMPHREY PARRAGA PARRA	14.220.500				
13	NÉSTOR RAÚL MARQUEZ ROJAS	2.776.025				
14	ROGELIO DE JESUS CARDENAS LONDOÑO	3.352.709	3391010	3104079154	RCARDENAS@CORREO-UNIV-EDU.CO	
15	SOFIA FERNANDEZ FUENTE	51.800.612				
16	YOHANNA PAOLA PULGARIN PULGARÍN	43.509.494				

## MUNICIPIO DE ENVIGADO

	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
17	ADOLFO LEON GOMEZ PANIAGUA	70.091.668				
18	CARLOS EDUARDO RAMIREZ MEJIA	70.555.640	70-86 40	-	-	Carlos E Ramirez
19	DIEGO LUIS RAMIREZ MEJIA	70.566.764	2708640	313673544		Diego Ramirez
20	EDDY ROBINSON MARULANDA TORRES	98.564.096	3714738			Eddy Robinson
21	FABIAN FERNANDEZ MEJIA	70.567.328	3394056	3148283748	Fabian.fernandez@envigado.gov.co	Fabian Fernandez
22	FRANCISCO ACOSTA MUÑOZ	8.349.839	3394070	3003355133	FRANCISCO ACOSTA @ENVIGADO.GOV.CO	Francisco Acosta
23	HECTOR ALONSO ACOSTA HINCAPIE	98.524.413		3122649488		Hector Alonso
24	HERMAN DE JESUS LOPERA MEJIA	70.550.517	3005443705	-		Herman de Jesus
25	IVAN DARIO LOPEZ CASTRILLON	98.542.657	38220009	3206229201		Ivan Dario
26	JHON JAIRO LONDOÑO VELEZ	98.542.879	2061188	3113257663		Jhon Jairo
27	JOAQUIN GULLERMO JIMENEZ VELEZ	70.554.102	3127123381	3127123381		Joaquin Jimenez
28	JORGE ALBERTO GONZALEZ SANTACOLOMA	70.052.476		3216118538		Jorge Alberto
29	JUAN MARTIN GUERRA ALVAREZ	70.559.907	3325678	3113557122		Juan Martin
30	LUIS OCTAVIO ALZATE VELEZ	70.555.173	27639.17	339.4000 ext.4202	Luis Alzate@Envigado.gov.co	Luis Alzate
31	PEDRO ANTONIO LONDOÑO ESCOBAR	70.557.481	41767-25	3022106139	Pedro N. Londoño H. p. e	Pedro Antonio
32	PEDRO NORMAN DAVILA HINCAPIE	70.552.267	3795933	3113331711	Pedro N. Davila H	Pedro Norman
33	SAMUEL ANTONIO VELEZ MARULANDA	98.563.715	33360-19			Samuel Antonio
34	VICTOR MUÑOZ SANTAMARÍA	98.555.366				Victor Muñoz
35	LUIS EDUARDO TORRES TAMAYO	70.547.320		3148305075		Luis Eduardo

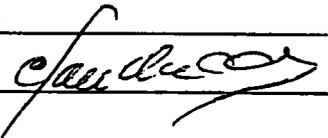
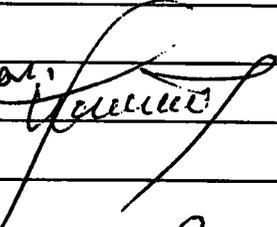
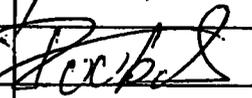
Eduardo de J. Velez Perez

70546175 334-6545

Eduardo Velez Perez

30 DE NOVIEMBRE 2016

## ENVIASEO

	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
36	CARLOS ALBERTO ARANGO CAMPIÑO	15.320.472				
37	CARLOS ALBERTO HENAO PALACIO	15.346.392				
38	CLAUDIO ANTONIO ACOSTA MUÑOZ	70.556.293	3128226111		claudio.2080@hotmail.es	
39	FERNANDO ARBOLEDA JARAMILLO	8.470.800				
40	FRANCISCO JAVIER GIL MAZO	70.550.686				
41	GIOVANNI ALBEIRO LONDOÑO GALVIS	98.566.906				
42	GUILLERMO CARDONA ATEHORTUA	71.603.469	2704845			Guillermo Cardona A
43	JAIRO HERNAN GARCIA RAMIREZ	70.547.079	3025412	3177260374		
44	JHON FERNADO ACEVEDO SALDARRIAGA	70.545.773				
45	JHON JAIRO AVILA FONSECA	79.497.553				
46	JHON JAIRO BUSTAMANTE TOVAR	93.392.010				
47	JOSE ALBERTO RUIZ	10089218				
48	JOSE DE JESUS RUEDA GARCIA	70.545.688				
49	JOSE SAUL SIERRA CORDOBA	70.560.742	6011220	3113850190	Jose Sierra @ 07-03 Homel	
50	JUAN MANUEL CAICEDO GARCIA	70.562.873				
51	ORLANDO DE JESUS TAPIAS CASTAÑEDA	70.548.249				
52	RUBEN DARIO TORRES BETANCUR	79.319.745	3027837	3012627797	TeoTorre@zpluill.com	
53	LUIS FERNANDO CORREA PARRA	98.546.394				

## PERSONERIA

	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
54	EMILCE MUÑOZ GARCIA	43.036.029	3394048	3053074362	sintramunajado@gmail.com	

30 DE NOVIEMBRE 2016

DEBORA ARANGO						
	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
55	MILADIS ESTRADA MOSQUERA	42.874.262	3318532		mila.77.11@netvea.com	<i>Miladis Estrada</i>

30 DE NOVIEMBRE 2016

INDER ENVIGADO						
	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
56	GABRIEL HERNANDO OSPINA R	10.274.638	3148077222	10.274638	—	Gabriel Ospina
57	LUIS FERNANDO MORENO ALVAREZ	70.080.051	3128463756	70.080.051	moral57277@gmail.com	Luís

30 DE NOVIEMBRE 2016

**PREAMBIENTAL**

	NOMBRE	CÉDULA	TELEFONO	CELULAR	CORREO	FIRMA
58	ALEXANDER DE JESUS GAVIRIA	98.666.228	2092078	314 7684669		<i>Alexander G.</i>
59	ANDRES FELIPE ROSSO TORO	98.687.817				
60	EDILBERTO MURILLO LOPEZ	75.056.423				
61	FREDY JAIME LORA	8.164.780				
62	GUILLERMO TAMAYO CORREA	8.359.619				
63	GUSTAVO ADOLFO VELEZ	71.555.915				<i>Gustavo Velez E</i>
64	JHON ARLEY PALACIO RESTREPO	3.438.287				
65	JHON FREDY RESTREPO BETANCUR	98.658.950				
66	JORGE WILLIAM RESTREPO CANO	98.563.269				
67	JOSE JOAQUIN SANCHEZ MARULANDA	70.001.073	3026.0.02	312.738.34.13		<i>Joquin S.</i>
68	JUAN ALBERTO CORREA	98.672.214				
69	JUAN CARLOS QUIROZ	3.413.696	3148851577			<i>Juan Carlos Quiroz</i>
70	LUIS ALFONSO CORREA	98.672.214	312464948			<i>Luis Correa</i>
71	MANUEL SALVADOR VELEZ VILLADA	4.537.356				
72	MIGUEL ANGEL ORREGO MARTINEZ	15.348.610	15.34800	300205374		<i>Miguel Orrego</i>
73	MILCIADES DE JESUS AGUDELO	71.022.645	2792443	3117082719		<i>Milciades Agudelo</i>
74	ROBINSON LOPEZ CARDONA	98.563.084	3346295	300725458		<i>Robinson Lopez Cardona</i>
75	RODRIGO DE JESUS OSPINA PIZARRO	8.349.861				
76	SANDRO ADOLFO MUNERA ISAZA	98.549.615	3326817	301492788		<i>Sandro Munera</i>
77	JORGE JUAN ARROYAVE MUNERA	70.559.190	3221642	3113914574		<i>Jorge Juan Arroyave</i>
79	DANIEL ALBERTO VELEZ CORREA	70.563.600				
80	ANDRES FELIPE SALAZAR PALACIOS	8.161.880				
81	ELKIN ENDÓN FRANCO	70.568.580				

Gustavo Adolfo Velez E  
Gabriel Jaime Lora

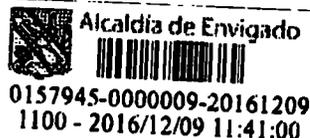
71.555915  
8164780 3137973859

Gustavo Velez E  
Gabriel Jaime Lora

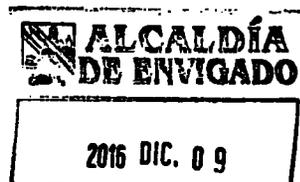
# ~~sintramune~~

## PLIEGO DE PETICIONES 2017

Envigado 9 de diciembre de 2016



Doctor  
**RAUL CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde  
Municipio de Envigado  
E. S. M



Respetado, Dr. Cardona González

Mediante el presente escrito, le estamos haciendo presentación oficial del pliego de peticiones que fue aprobado en Asamblea General de Socios del Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados (SINTRAMUNE) realizada el día 30 de noviembre de 2016 en las instalaciones de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario previa convocatoria que se hizo a todos los asociados.

En consideración a lo anterior, esperamos del sr Alcalde la respuesta oportuna y dentro de los términos legales a fin de dar inicio a la negociación colectiva conforme así lo demanda nuestro ordenamiento jurídico.

### 1. VIGENCIA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA

El periodo de vigencia de la Convención Colectiva del Trabajo está comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

### 2. PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL.

El Municipio de Envigado aportara anualmente al sindicato en la cuenta de ahorros que para este fin se disponga la suma de 90 salarios SMLMV cuya finalidad será la adquisición de una hemeroteca especializada y actualizada en el campo del derecho individual y colectivo en el mundo de trabajo en correspondencia con el derecho colombiano y complementado por los tratados y convenios suscritos por Colombia; además, se contratara la asesoría y consultorías que el Sindicato requiera para la ejecución de sus actividades conforme lo demanda los trabajadores.

De igual manera, con la suma anterior, se destinará parte de ella a la Confederación y Federaciones a que esté afiliado SINTRAMUNE por el derecho de asesoría que se requiera antes y durante el proceso de negociación colectiva y por el tiempo que sea necesario y hasta que concluya el diferendo laboral en el Municipio de Envigado.

### 3. PROTECCIÓN AL EMPLEO

El Municipio de Envigado no podrá despedir a ningún trabajador sin justa causa, garantizará la estabilidad del empleo a sus trabajadores y no podrá realizar retiros compensados, acuerdos voluntarios ni de ninguna otra índole en la que se vean afectados trabajadores afiliados a SINTRAMUNE.

En caso de una desvinculación, ésta se hará sólo cuando medie un Debido Proceso Disciplinario y se hayan brindado todas las garantías legales.

La inobservancia de los anteriores trámites, faculta al trabajador para que mediante demanda ante la respectiva jurisdicción y posteriormente mediante sentencia judicial se determine infundada la desvinculación, tendrá derecho al reintegro sin solución de continuidad, el cual se efectuará sin desmejorar las condiciones laborales y prestaciones sociales anteriores al momento de ser desvinculado.

El trabajador podrá optar por el reintegro o por la indemnización prevista en la Convención Colectiva vigente, más lo correspondiente en daños y perjuicios ocasionados por el acto administrativo que determinó su desvinculación.

El Municipio de Envigado no podrá, desde que inicie el conflicto colectivo, despedir a ningún trabajador ni realizar propuestas de retiros.

El Municipio de Envigado se abstendrá de celebrar cualquier modalidad contractual que implique la tercerización laboral o detrimento a los derechos laborales de los Trabajadores, conforme a la Sentencia C 614 de 2009 y normas concordantes.

### 4. FORMALIZACION DEL EMPLEO Y/O RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Las relaciones contractuales en el municipio de Envigado serán mediante contrato de trabajo escrito a término indefinido.

**PARÁGRAFO UNICO:** El Municipio de Envigado, se obliga con el Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados " SINTRAMUNE" que en el evento en que se realicen los contratos a término fijo, se supeditaran única y exclusivamente a lo regulado en el ARTICULO 46 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el ARTICULO 4 del decreto ley 2351 de 1965 consistentes en: labores ocasionales o transitorias de reemplazo temporalmente el personal de vacaciones o en uso de licencia, de atender el incremento de la producción, al transporte o de otras actividades análogas circunstancias que se harán constar siempre en el contrato y bajo el prescrito que trae la citada norma, dejando expresa constancia que no se podrá realizar contratos a término fijo diferentes a los aquí estipulados

Todas las actividades propias e inherentes del MUNICIPIO DE ENVIGADO., serán ejecutadas por personal directamente vinculado a término indefinido en concordancia con la C-614 del 2000 de la Corte Constitucional.

### 5. PERMISOS SINDICALES.

El Municipio de Envigado reconocerá y otorgará los siguientes permisos sindicales remunerados a los trabajadores que estén afiliados al sindicato, así:

1. Cien (100) horas mensuales a los integrantes de la Junta Directiva, para realizar labores propias del cargo como Directivo sindical.
2. Un (1) día quincenal para participar de las reuniones de Junta Directiva. Así mismo se concederá un (1) día de permiso remunerado a todos los trabajadores sindicalizados

para realizar asamblea general una vez por semestre y extraordinaria en el evento que se requiera.

3. Cincuenta (50) días anuales para capacitación sindical, esto es asistencia a foros, seminarios, talleres, congresos y plenarios sindicales estos permisos deben ser solicitados por SINTRAMUNE con el debido soporte. Del evento respectivo
4. Cuando un trabajador del Municipio de Envigado, afiliado al sindicato llegare a ocupar cargos en un Comité Ejecutivo de alguna organización de segundo grado, a la cual este afiliado SINTRAMUNE y quien sea elegido en un Comité Ejecutivo de una organización de tercer grado previa solicitud del sindicato el Municipio concederá los permisos necesarios.

**Parágrafo.** Cuando SINTRAMUNE solicite permiso sindical para asistir a los eventos del literal (C) para varios trabajadores oficiales al mismo tiempo y cuando por razones del servicio no sea posible concederlos para todos los solicitados, el sindicato definirá las personas que asisten a tales eventos.

## 6. SALARIOS

Con retroactividad al 1º de enero de 2017, El Municipio de Envigado reajustará los salarios básicos de todos los trabajadores amparados por esta Convención Colectiva de Trabajo en un cuatro por ciento (4) puntos porcentuales por encima de lo que el gobierno nacional decreta como incremento del salario mínimo.

## 7. IMPUTACIÓN:

Los aumentos de salarios ordenados en esta Cláusula, serán imputables a los que por Ley o Decreto sean ordenados durante la vigencia de esta Convención, así: Si los salarios de los trabajadores oficiales del municipio de Envigado fueren iguales o superiores, prevalecerán los de la Convención, y si fueran inferiores, el Municipio de Envigado hará el reajuste necesario hasta completar el monto de éstos, teniendo en cuenta los aumentos aquí dispuestos.

## 8. BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD,

Los trabajadores amparados por la presente Convención Colectiva de Trabajo tendrán derecho a que El Municipio de Envigado les cubra una bonificación de antigüedad, teniendo en cuenta los siguientes períodos de causación y montos:

- a. Al cumplir cinco (5) años de servicios continuos o discontinuos, el equivalente a quince (15) días de salario.
- b. Al cumplir diez (10) años de servicios continuos o discontinuos, el equivalente a sesenta (60) días de salario.
- c. Al cumplir quince (15) años de servicios continuos o discontinuos, el equivalente a setenta y cinco (75) días de salario.
- d. Al cumplir veinte (20) años de servicios continuos o discontinuos, el equivalente a noventa (90) días de salario.
- e. Al cumplir veinticinco (25) años de servicios continuos o discontinuos, el equivalente a cien (100) días de salario.

- f. Estas bonificaciones se pagarán con base en el salario básico que estuviere devengando el trabajador al momento de cumplirlos, y sólo se devengará por una sola vez en la anualidad que cumplan el tiempo de servicio que se establece.

#### **9. SUBVENCIÓN ESPECIAL EN JUNIO.**

Adicional a la prima de servicios del mes de junio, el Municipio reconocerá y pagará a los beneficiarios de la convención colectiva una subvención equivalente a 20 días de salario básico.

#### **10. AGUINALDO**

El Municipio de Envigado reconocerá anualmente a cada uno de sus trabajadores amparados por esta convención, por concepto de aguinaldo el equivalente a 15 días de salario básico, el cual se hará efectivo conjuntamente con la prima de navidad.

#### **11. BONIFICACIÓN POR PERDIDA DE CAPACIDAD ADQUISITIVA.**

El Municipio de Envigado, reconocerá anualmente, en el mes de abril a los trabajadores oficiales, una bonificación por pérdida de capacidad adquisitiva con ocasión de la devaluación y producto de las reformas tributarias, laborales y pensionales el equivalente 15 días de salario básico.

**Parágrafo:** Esta bonificación serán canceladas en su totalidad así los trabajadores del Municipio de Envigado se desvinculen por cualquier motivo y siempre y cuando se haya ocasionado el tiempo de servicio.

#### **12. PRINCIPIO DE REALIDAD SOBRE LAS FORMAS (sentencia C-614)**

El Municipio de Envigado, aplicará el Principio de la realidad sobre las formalidades establecidas en las relaciones laborales, para lo cual expedirá el acto administrativo por medio del cual se resuelvan los casos que se presenten. Lo anterior con la finalidad que se tenga la planta de empleo necesaria y consecuentemente, se desmonte gradualmente la nomina de personal paralela, para que el uso del contrato administrativo de prestación de servicios sea estrictamente la excepción y no la generalidad.

#### **13. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.**

En ningún caso es posible la interpretación o modificación unilateral de la Convención Colectiva. En caso de resultar diferendo interpretativo entre ésta y cualquier otra norma, se aplicará el principio constitucional de favorabilidad.

#### **14. AUXILIOS POR PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.**

El Municipio de Envigado reconocerá a sus trabajadores los siguientes auxilios:

El equivalente a dos (2) días de salarios vigentes devengados por el trabajador para procedimientos y tratamientos tanto médicos y odontológicos no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud (POS) para el trabajador o su grupo familiar.

**Parágrafo:** Se entienden como familiares: los padres, el cónyuge o compañera(o) permanente, los hijos e hijastros del trabajador.

## 16. ANTEOJOS.

El Municipio de Envigado concederá la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00) para adquisición de montura según prescripción médico y cada vez que sea necesario, suma que se reajustará de acuerdo al porcentaje en que aumente el salario mínimo legal mensual vigente cada año.

## 17. SEDE SINDICAL.

El Municipio de Envigado auxiliara mensualmente al sindicato con el equivalente a 20 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente (SMLMV), para el sostenimiento de los gastos de oficina. Dicho auxilio, será consignado en la cuenta del sindicato y ampliará el comodato de la sede en 5 años más.

## 18. DESCUENTO POR BENEFICIO.

El Municipio de Envigado descontará a todos los trabajadores que se benefician de esta Convención Colectiva de Trabajo, el equivalente a los primeros quince (15) días de los ajustes salariales acá pactados, los cuales serán consignados en la cuenta del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Envigado (SINTRAMUNE).

El Municipio de Envigado, deducirá de conformidad con la ley, el porcentaje que estatutariamente tenga el sindicato como cuota sindical, a todos los beneficiarios de esta Convención Colectiva de Trabajo, las cuales serán consignadas en la cuenta del sindicato. (SINTRAMUNE)

## 19. AMPLIACION PARA EDUCACIÓN.

El Municipio de Envigado hará extensivo el auxilio de educación hasta los 25 años de edad, siempre y cuando los beneficiarios estén adelantando estudios técnicos, tecnologías y estudios universitarios pregrado, especializaciones, maestría y doctorado.

## 20. CAPACITACION.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, una comisión paritaria integrada por dos (2) representantes del Municipio de Envigado y dos (2) del sindicato, expedirán una reglamentación sobre la participación de los trabajadores en los cursos de capacitación general y sindical, actualización, congresos y otros estímulos educativos. Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al mes.

## 22. FONDO DE VIVIENDA.

Durante la vigencia de la presente convención colectiva El Municipio de Envigado continuara adjudicando préstamos a los trabajadores para compra de lote, mejora, construcción de vivienda y deshipoteca originada en la compra, mediante Fondo de Vivienda, establecido en el acuerdo 029 de agosto de 2014

## 23. FOLLETOS CONVENCIONALES.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del acuerdo laboral, El Municipio de Envigado editara (200) folletos, que contengan la totalidad del articulado de los puntos acordados y que hacen parte de la convención colectiva de trabajo, impresión que será sufragada por el Municipio y distribuidos por el sindicato.

**24. DISPOSICIONES VIGENTES.**

Quedan vigentes e incorporados a ésta Convención Colectiva, todos los acuerdos, normas y costumbres que contengan derechos adquiridos por los trabajadores, que no hayan sido modificados o sustituidos por la presente Convención y que sean más favorables a los trabajadores.

**25. SUBVENCIÓN FUNERARIA.**

El municipio de envigado afiliara por su cuenta a los trabajadores oficiales y su grupo familiar a una póliza Exequial.

Para la discusión y negociación del presente pliego, la asamblea eligió como negociadores a los compañeros, VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA, FRANCISCO ACOSTA MUÑOZ, ROGELIO CARDENAS, EDDY ROBINSON MARULANDA TORRES Y DIEGO LUIS RAMIREZ M. quienes estarán asesorados por NAUDIN ZULETA, JESUS ALFONSO RUIZ Y MARTHA NERIDA PULGARIN.

Sírvase Señor Alcalde recibirlos en esa calidad.

Atentamente,

*Vicen Muñoz S*  
**VICTOR MUÑOZ SANTAMARIA**  
Presidente

*Emilce Muñoz G.*  
**EMILCE MUÑOZ GARCÍA**  
Secretaria General

7105001  1 6 6 0 0  
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Medellín 15 DTC 2016

Doctor  
RAUL CARDONA GONZALEZ  
Representante Legal  
Municipio de Envigado  
KR 43 38 A SUR 50 Primer Piso  
Envigado Antioquia

Asunto: Denuncia Convención Colectiva de Trabajo

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, anexo un (1) folio Denuncia Convención Colectiva de Trabajo, que fue radicada en esta Dirección Territorial de Antioquia con el número 18121 del 09/12/2016.

Atentamente,

  
EFREN MADRIGAL RIVERA  
Inspector de Trabajo

Transcriptor: EFREN M.  
Elaboró: EFREN M.

Anexo Un (1) Folio

**sintramune**

Personería Jurídica N°. 002  
Febrero 26 de 2013

Envigado, 13 de enero de 2017

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA  
RADICADO N° 00566  
MEDELLÍN  
HORAS 13 JAN 2017  
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

Tramitado 28

2:15

Correspondencia

Señores  
MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL DE ANTIOQUIA  
Carrera 56A No 51-81  
Medellín

Ehren  
Jul

Asunto: Remisión Acta No. 1

Cordial saludo:

El Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados, SINTRAMUNE, para su conocimiento y fines pertinentes se permite anexarles el Acta No. 1 correspondiente a la instalación de la mesa de negociación colectiva del Pliego de Peticiones de los Trabajadores Oficiales presentado ante el Municipio de Envigado.

Atentamente,

  
VICTOR MUÑOZ SANTAMARÍA  
Presidente

  
EMILCE MUÑOZ GARCÍA  
Secretaria

+

## ACTA Nro. 1

### MESA DE INSTALACIÓN

### INICIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA – TRABAJADORES OFICIALES

### SINDICATO SINTRAMUNE Y MUNICIPIO DE ENVIGADO

En la oficina Asesora de Jurídica del municipio de Envigado, siendo las 8:20 am se da inicio a la reunión de apertura de la negociación colectiva del pliego de peticiones entre el sindicato SINTRAMUNE y municipio de Envigado, conforme a la denuncia parcial de la convención colectiva y del laudo arbitral presentada por el presidente del sindicato el día 9 de diciembre de 2016.

Se encuentran presentes las personas que aparecen inscritas en el formato de acta de asistencia adjunta. -

El presidente del Sindicato hace la presentación de los negociadores y sus asesores. Luego el Dr Carlos Mario hace la presentación de los negociadores por parte del municipio.

Como invitada se encuentra la Dra Lina María Hoyos, jefe encargada de la oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Toma la palabra el Dr. Naudin Zuleta Quintero quien propone como cronograma de las conversaciones el siguiente:

13, 17, 19, 23, 26 y 31 de enero de 2017, de 9:00am a 12 M.

Por su parte el Dr. Carlos Mario, en representación del municipio de Envigado, propone:

19, 26 y 31 de enero de 2017. El 19 de enero de 9:00 am a 12 M. El 26 y 31 de enero de 9: 00 am a 5:pm.

Se aprueba por todos los presentes la propuesta del municipio, con la advertencia del señor Jesús Alfonso Ruiz de que en caso de ser necesario, la ley permite una prórroga.

Interviene el señor Francisco Acosta y propone las garantías del procedimiento así:

Sitio de reunión: El 19 de enero de 2017 en la oficina asesora de jurídica. El 26 y 31 de enero en el parque cultural Débora Arango.

El transporte para los asesores será garantizado por el municipio de Envigado. Los asesores enviarán la comunicación de los sitios para recogerlos.

El municipio se compromete a enviar el cronograma con el permiso a los jefes y secretarios de despacho de cada uno de los negociadores.

Queda pendiente para la próxima reunión definir los viáticos solicitados por el presidente del sindicato por valor de 1SMMLV para el asesor Naudin y 1SMMLV para los representantes de las Federaciones y Confederaciones. Este salario mínimo es por cada reunión realizada.

El Señor Francisco propone entregar refrigerio y almuerzo, a lo cual la Dra. Girlesa manifiesta la imposibilidad del mismo por falta de presupuesto.

En constancia firman:

**Por el Sindicato:**

  
VICTOR MUÑOZ SANTAMARIA  
Presidente Sindicato



Continúa Acta 1, Apertura Negociación Colectiva con SINTRAMUNE

*Francisco Acosta*  
FRANCISCO ACOSTA  
Negociador

*Eddy Robinson Marulanda*  
EDDY ROBINSON MARULANDA  
Negociador

*Diego Luis Ramirez*  
DIEGO LUIS RAMIREZ  
Negociador

*Rogelio Barbenas*  
ROGELIO BARBENAS  
Negociador

*Jesus Alfonso Ruiz*  
JESUS ALFONSO RUIZ  
Asesor

*Naudin Zuleta Quintero*  
NAUDIN ZULETA QUINTERO  
Asesor Jurídico Sindical

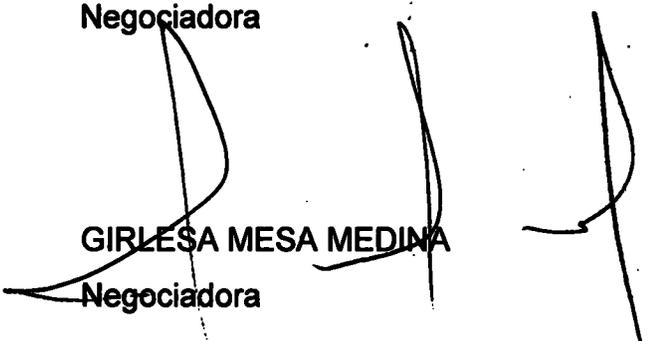
3

Continúa Acta 1, Apertura Negociación Colectiva con SINTRAMUNE

  
**MARTHA PULGARÍN POSADA**  
Asesora

**Por el Municipio:**

  
**MARCELA PATIÑO MUÑOZ**  
Negociadora

  
**GIRLESA MESA MEDINA**  
Negociadora

  
**CARLOS MARIO RAMÍREZ V.**  
Negociador

  
**LINA MARÍA HOYOS**  
Invitada

  
**ANGELA OMILTA RUIZ MOLINA**  
Asesora

  
**DORIS CANO JIMÉNEZ**  
Asesora



Alcaldía Municipal  
de Envigado

LISTA DE ASISTENCIA

Código: GH-F-009

Versión: 004

Página 1 de 2

Tema: APERTURA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SINDICATO SINTRAMUNE				Entidad: ENVIGADO	Fecha: ENERO 12 DE 2017	
Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula	Firma	Correo electrónico	Nº teléfono fijo, extensión o celular	Dependencia
1	Victor Iron Muñoz S.	98555366		sintramunevigado@gmail.com	276-38-61	Medio ambiente
2	FRANCISCO ACOSTA	8349839		acosta.2767@gmail.com	3003355133	SINTRAMUNE
3	Eddy Robinson M +	98564086		eddyrobinsonm@gmail.com	334738	S 6
4	Diego Luis Ramirez M +	70.566764			339-40-68	OO.PP
5	Rafaela Cardenas P	3.352709		rafaelacardenas@correo.inec.gov.co	339/010	SINTRAMUNE
6	Jesus Alfonso Ruiz	8352406		ehochoruiz50@hotmail.es	3137912265	Cut Ant.
7	Naudin Zuleta Q	90083124		naudinzuleta@yahoo.com	3206966549	Asesor.
8	Martha Juliana Posada	4227717		marthajuliana@yahoo.es	3136759193	Fenathase
9	Girlesca Mesa P	42885012		girlesca.mesa@eluvigado.gov.co	3116300332	Oficina de Envigado Maciudad
10	Angela Duilla Ruiz M	42890945		angela.ruiz@envigado.gov.co	4439	O.T.H. D.O
11	Lina Maria Hoyos V	43867879		lina.hoyos@envigado.gov.co	4207	Talento Humano



Alcaldía Municipal  
de Envigado

LISTA DE ASISTENCIA

Código: GH-F-009

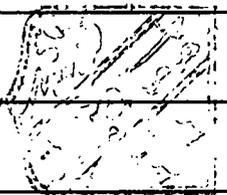
Versión: 004

Página 1 de 2

*Handwritten mark*

Tema: APERTURA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SINDICATO SINTRAMUNE					Entidad: ENVIGADO	Fecha: ENERO 12 DE 2017
Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula	Firma	Correo electrónico	Nº teléfono fijo, extensión o celular	Dependencia
1	MARCELA PASTRO	431842B	<i>[Handwritten signature]</i>	marcela.pastro@envigob.gov	4054	JURÍDICO
2	Carly María Ramírez	70.045.185	<i>[Handwritten signature]</i>	carly.ramirez1062@Hotmail.com	4052	<i>[Handwritten]</i>
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Alcaldía de Envigado



*Handwritten mark*